



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 336-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 2591, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022; conteniendo el Oficio Nº 1692-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 160-2021-UNAMAD-VRI, de fecha 03 de noviembre de 2021, se resuelve: en el Art. 1º: **APROBAR**, tres (3) propuestas del "Programa de capacitación en metodología de la investigación, métodos estadísticos y/o redacción científica para docentes de 10 departamentos académicos de la UNAMAD", aprobado en el marco de la Norma Técnica denominada "Herramientas de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productivas, Art. 2º: **APROBAR**, los montos de financiamiento para ejecución de tres (3) "Propuesta de capacitación en investigación para docentes de departamentos académicos de la UNAMAD 2021 (Grupo II), durante el periodo y de octubre y noviembre del 2021;

Que, con Carta Múltiple Nº 017-2022-UNAMAD-R-VRI, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación solicita a la Directora General de Administración, la contratación de consultor para llevar a cabo la "Propuesta de capacitación en investigación para docentes de los Departamentos Académicos de la UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 014-2022-UNAMAD-VRA-DFI/DA-MVZ, de fecha 24 de febrero de 2022, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootécnica, solicita a la Directora General de Administración, el reconocimiento de deuda por la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo del curso taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria - Zootecnia 2021, por el monto de S/ 5,000.00 soles, a favor del Mg. Mv. Gomez Puerta Luis Antonio; asimismo, remite el informe de ejecución de la capacitación, dando la conformidad de dicho evento;

Que, con Oficio 402-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 02 de marzo de 2022, la Directora General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda, por el monto de



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 336-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

S/ 5,000.00 soles, por la contratación del servicio de consultoría a favor del Mg. Mv. Gómez Puerta Luis Antonio, por la ponencia en el curso taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021";

Que, con Oficio N° 0463-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000457, por el importe de S/ 5,000.00 soles, para el reconocimiento de deuda por el servicio de consultoría del curso taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", solicitado por el Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, con Oficio N° 976-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 26 de mayo de 2022, la Directora General de Administración solicita al Rector, la emisión de la respectiva resolución autorizando el reconocimiento de la deuda por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por el servicio de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", y su incorporación al Ejercicio Presupuestal 2022, para su posterior pago como devengado, asimismo se realizó el levantamiento de observaciones dadas al expediente;

Que, con Oficio N° 744-2022-UNAMAD-R-SG, de fecha 07 de junio de 2022, el Secretario General, devuelve el expediente de Reconocimiento de Deuda a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por el servicio de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", por presentar incongruencias en las fechas y horas de capacitación;

Que, en virtud a observaciones realizadas, con Oficio N° 114-2022-UNAMAD-VRA-DFI/DA-MVZ, de fecha 14 de junio de 2022, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, solicita la modificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 160-2021-UNAMAD-VRI, en el extremo de modificar las horas de capacitación del Curso taller en Formación de Proyecto de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, 2021;

Que, con Oficio N° 012-2022-UNAMAD-VRI/DITRAT, de fecha 10 de agosto de 2022, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, concluye que es procedente la solicitud de modificación del artículo 2° de la Resolución N° 160-2021-UNAMAD-VRI, de fecha 03 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 192-2022-UNAMAD-VRI, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve: en el Art. 1°: **DEJAR SIN EFECTO**, el artículo 2° de la Resolución N° 160-2021-UNAMAD-VRI que aprueba la ejecución de tres (3) propuestas del "Programa de capacitación en metodología de la investigación, métodos estadísticos y/o redacción científica para docentes de 10 departamentos académicos de la UNAMAD", aprobado en el marco de la Norma Técnica denominada "Herramientas de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productivas, Art. 2°: **APROBAR**, los montos de financiamiento para ejecución de tres (3) "Propuesta de capacitación en investigación para docentes de departamentos académicos de la UNAMAD 2021 (Grupo II), durante el periodo y de octubre y noviembre del 2021;

Que, con Oficio N° 142-2022-UNAMAD-VRA-DFI/DA-MVZ, de fecha 15 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que se ha levantado las observaciones señaladas en el Oficio N° 744-2022-UNAMAD-R-SG y solicita se continúe con el reconocimiento de deuda por el monto





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 336-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por el servicio de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021";

Que, con Oficio N° 629-2022-UNAMAD-R-DIGA-UA, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Directora General de Administración, las observaciones levantadas por el Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia del expediente de reconocimiento de deuda por el servicio de consultoría de Curso-Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia 2021", asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001500, por el monto de S/ 5000.00 soles;

Que, con Oficio N° 1692-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, la Directora General de Administración solicita al Rector, la emisión de la respectiva resolución autorizando el reconocimiento de la deuda por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por el servicio de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", y su incorporación al Ejercicio Presupuestal 2022, para su posterior pago como devengado, asimismo se realizó el levantamiento de observaciones dadas al expediente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "**Sistema Nacional de Presupuesto**", con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**" el Art. **13.1**. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, con el Art. **13.3**. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP; que el Art. **13.4**. Las Unidades Ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA;

Que, en mérito a la Opinión N° 0007-2017/DTN, del 11 de enero del 2017, El ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE, que indica que si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo – aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954°, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". (...) y en caso de que la Entidad opte por reconocer directamente al proveedor las prestaciones ejecutadas sin que medie un contrato que los vincule, debería suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 336-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

Que, con Expediente N° 2591, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, la deuda del año 2021, a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por el servicio brindado de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", mismo que cuenta con certificación presupuestal y la conformidad de servicio dada por el Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Luis Antonio Gómez Puerta	Reconocimiento de deuda por el servicio brindado de consultoría para el desarrollo del Curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", solicitado por el Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)</b>

**ARTÍCULO 2°: INCORPORAR**, la deuda pendiente de pago, detallada en el artículo precedente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2022, para su posterior pago como devengado.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la UNAMAD, en coordinación con las oficinas que correspondan realice la cancelación de la deuda a favor del Mg. Mv. Luis Antonio Gómez Puerta, por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por el servicio brindado de consultoría del curso - Taller "Formulación de Proyectos de Investigación y Redacción Científica para Docentes del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia 2021", según los procedimientos establecidos al respecto.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE**, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. G. I.  
R.  
V. R. A.  
V. R. I.  
O. C. I.  
O. A. J.  
D. I. S. A.  
O. P. E. P.  
D. P. T. O. M. V. Z.  
R. H. D. L. / R.  
R. Y. H. P. / S. G.  
R. B. C. H. V. E. A.

